



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Hoja 1/16

Fecha: 02-04-24

Rev.:01

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



## INDICE

<b>I. OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>II. ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>III. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES</b> .....	<b>4</b>
<b>IV. PAUTAS DE CONDUCTA</b> .....	<b>5</b>
<b>V. PRÁCTICAS DE LIBRE COMPETENCIA</b> .....	<b>9</b>
<b>VI. PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LA COMPAÑÍA</b> .....	<b>12</b>
<b>VII. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> .....	<b>13</b>
<b>VIII. CANAL DE DENUNCIAS</b> .....	<b>13</b>
<b>IX. POLÍTICA DE REGALOS</b> .....	<b>14</b>
<b>X. MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b> .....	<b>14</b>
<b>XI. VIGENCIA Y MODIFICACIONES</b> .....	<b>15</b>

	FIRMA	FECHA
Preparó		
Aprobó		

## I. OBJETIVO

El presente Código de Ética tiene como objeto establecer, definir y dar a conocer los valores, principios éticos y las pautas de conducta que orientan las acciones, relaciones y decisiones de Lince Srl de sus colaboradores y que son de estricto cumplimiento en el ejercicio de sus funciones tanto al interior de las instalaciones de la empresa como en las actividades que se desarrollen fuera de ella (servicios en sitios establecidos por Cliente),

Lince Srl reconoce que la sumatoria de las conductas éticas individuales y colectivas contribuye a la construcción de la imagen y distinción de Lince Srl como una compañía íntegra y confiable.

Este documento representa el compromiso de Lince Srl con un comportamiento ético en sus relaciones laborales, comerciales y, en general, en todas las actuaciones en que intervenga y sus colaboradores, en tanto reconoce la ética en los negocios como un pilar fundamental para su desarrollo sostenible en los entornos y mercados en que opera.

## II. ALCANCE

El presente Código de Ética es aplicable y de obligatorio cumplimiento a todo el personal que desarrolle actividades permanentes o transitorias en Lince Srl; por cuanto todos los miembros de Directorios, Gerencias, Jefaturas y Trabajadores de la empresa, así como cualquier individuo u organización que actúe en nombre de Lince Srl tiene el deber de orientar su conducta con las normas de este Código.

Es responsabilidad de cada uno de ellos conocer y cumplir cabalmente con lo estipulado en este documento. También, se procurará que los clientes, proveedores, contratistas, asesores y consultores de la organización conozcan y compartan los principios éticos de este Código.

Se propende actuar siempre en beneficio de la organización, cumpliendo con todas las leyes, normas, códigos y procedimientos aplicables, caracterizando por el respeto en todas las interacciones y la transparencia en todas las decisiones.

---

*Lince Srl no está interesada en lograr resultados mediante el uso de malas prácticas o a costa de la integridad de sus colaboradores.*

---

### III. VALORES

#### Nuestros Valores:

Reconocer que el éxito depende de la capacidad de decidir, actuar y relacionarse de forma coherente con los valores establecidos,

#### COMPROMISO

Hacemos propios los objetivos de la organización.  
Trabajamos en equipo para alcanzar estos objetivos.  
Celebramos juntos nuestros éxitos.

#### RESPONSABILIDAD

Hacemos bien el trabajo de una vez, cuidando los detalles y asegurando resultados.  
Anticipamos y asumimos las consecuencias de nuestros actos y decisiones.  
Somos conscientes de que somos parte de un entorno y lo consideramos en nuestros actos.  
Cumplimos con aquello que debemos cumplir (normas, leyes, reglamentos, políticas, procedimientos).

#### TRANSPARENCIA

Comunicamos abierta y claramente nuestras intenciones, ideas y acciones.  
Compartimos información veraz.

#### RESPECTO

Valorar a cada persona con la que se interactúa.  
Ser cordial, asertivo y diligente en el actuar, son muestras de nuestro respeto por las personas.  
En nuestras relaciones prima el diálogo franco y constructivo.

En Lince Srl se prioriza el cuidado de sus trabajadores, de su imagen y de cómo se hace un uso responsable de sus activos, estableciendo un buen lugar para trabajar, donde los colaboradores se sientan dignificados, seguros y a gusto. Como parte relevante de su foco esta la responsabilidad social, liderando la operación de seguridad a través de una relación responsable y sustentable con el medio ambiente y la comunidad local.

## IV. PAUTAS DE CONDUCTA

### A. Ambiente de Trabajo

Lince Srl es un empleador comprometido con la igualdad de oportunidades. Rechaza cualquier forma de trabajo ilegal o bajo condiciones hostiles. El ambiente de trabajo está caracterizado por la cordialidad, el respeto, el trato justo e inclusivo, donde todos nos comprometemos a:



- Promover y mantener una sana convivencia.
- Se reconoce el derecho de todo colaborador a asociarse libremente, respetando la legislación vigente y cumpliendo con las obligaciones emanadas del cargo. Asimismo, la empresa está de acuerdo con el diálogo permanente, el desarrollo de lazos de confianza y las relaciones sanas con los organismos sindicales.
- Proteger la dignidad de nuestros compañeros de trabajo y respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología política, edad, opinión u otras, así como también su privacidad.
- Asegurar la igualdad de oportunidades laborales tanto al interior de la empresa como en la selección de personal con las competencias idóneas para los cargos, y que comparta y honre los valores éticos de la compañía.
- Velar por y promover la objetividad en la entrega de beneficios y reconocimientos a los colaboradores; que sean basados en el mérito.
- Honrar en todo momento los derechos de los colaboradores y los compromisos pactados con ellos.
- Obtener y tratar los datos personales de los colaboradores con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables.
- Asumir el compromiso de cumplir con Política Integrada



- No permitir, y denunciar todo tipo de discriminación, hostigamiento o agresión física o emocional, acoso laboral o sexual, dentro y fuera del lugar de trabajo.
- No permitir bajo ninguna circunstancia el trabajo de menores de edad en ninguna de las operaciones de la compañía.
- No permitir cualquier discriminación que no se base en la capacidad e idoneidad personal.

### B. Seguridad en el Trabajo

Lince Srl cuida la seguridad de sus colaboradores y da cumplimiento a la normativa vigente en todas sus operaciones. La compañía está interesada en lograr sus resultados basando su actuar a través de buenas prácticas, cuidando la integridad de sus colaboradores a quienes se les extiende la responsabilidad de cuidar la seguridad en su entorno de trabajo y el de sus compañeros, a cada uno de sus colaboradores, quienes se comprometen a:



- Identificar y alertar oportunamente los riesgos de seguridad que se puedan presentar en las actividades diarias.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas fundamentales de seguridad.

- Exigir le sean suministrados los elementos de protección personal requeridos.
- Mantener y ejecutar los planes de prevención de riesgos, elaborados por los prevencionistas de cada servicio,
- Portar los elementos de protección requeridos y seguir los procedimientos señalados.



- No permitir que un compañero, jefe o subalterno exponga su integridad física.
- No tomar atajos en los procedimientos que puedan exponer su integridad física o la de sus compañeros.
- Abstenerse de realizar actividades para las que no se está entrenado y capacitado y que puedan implicar un riesgo en materia de seguridad.

## C. Compromiso con la Compañía

Lince Srl requiere del compromiso de sus colaboradores para ejecutar su misión y alcanzar sus objetivos. De la misma manera que Lince Srl honra los compromisos adquiridos con sus colaboradores, espera que ellos cumplan a cabalidad con los deberes, obligaciones y prohibiciones establecidas en leyes y normas regulatorias, en el presente código de ética, el reglamento interno de orden, higiene y seguridad:



- Ejecutar las funciones y responsabilidades encomendadas de manera cabal, haciendo un uso eficiente del tiempo de servicio.
- Transparentar los errores que se cometan en el curso de las actividades laborales, declarándolos oportunamente, a través de los medios establecidos, jefatura directa, gerentes y/o plataforma de canal de denuncia.
- Caracterizarse por un comportamiento íntegro y respetuoso dentro y fuera de la empresa en donde se esté actuando en nombre de la misma.



- No desarrollar actividad externa alguna que pueda afectar su capacidad y disponibilidad con las obligaciones con la compañía (por ejemplo, consumo de alcohol, drogas).
- No exponer a la organización con actos o comportamiento reñidos con las buenas costumbres y la sana convivencia.

## D. Protección a la Compañía

La protección de la compañía, inicia con el autocuidado de todos trabajadores, por tanto, cada uno de los colaboradores de Lince Srl que tiene a su cargo personal, tiene la responsabilidad de su cuidado y protección, procurando el cumplimiento de éste siempre.

Asimismo, el personal que es responsable del uso o administración de distintos activos de la compañía (bienes, dinero, información, etc.), tiene la responsabilidad de proteger estos recursos contra pérdida, robo, daños, desperdicio o uso indebido.

Los comportamientos individuales de nuestros colaboradores contribuyen a la construcción de la imagen de Lince Srl como una compañía íntegra y confiable. Es por esto que se espera de cada uno, un comportamiento consistente con los valores que nos caracterizan, acorde con las responsabilidades de su cargo y resguardando el buen nombre de la compañía.

Finalmente, propendiendo por la protección de su imagen y activos, Lince Srl no acepta ningún acto u omisión que pueda generarle incumplimientos legales o normativos, cualquier tipo de sanción o que exponga el buen nombre y reputación de la compañía. Cada uno de los colaboradores de Lince Srl se compromete a:



- Respetar a sus colaboradores a cargo, teniendo un trato justo, equitativo y cuidando el resguardo personal de ellos.
- Resguardar la información confidencial o privada de la compañía del uso no autorizado.
- Proteger la propiedad intelectual de la compañía (marcas comerciales, derechos de diseño, logos, etc.).
- Cuidar que los informes y registros que generen en sus obligaciones sean siempre un fiel reflejo de la realidad; los que son de propiedad de la compañía y por tanto se debe resguardar la información contenida en ellos en carácter de confidencial.
- Realizar todas las actividades encomendadas bajo estricto cumplimiento de las leyes y normas aplicables.
- Hacemos un uso responsable de los recursos de la compañía.
- Respetar el cumplimiento de la normativa legal vigente, respecto de las prestaciones del seguro de desempleo en circunstancias excepcionales.
- Respetar las disposiciones de seguridad y salud, impartidas por la autoridad sanitaria,



- No divulgar ni utilizar fotografías o videos de plantas, servicios productivos, u otros aspectos que afecten tanto la privacidad de nuestros trabajadores como la propiedad física e intelectual,
- No utilizar el nombre o los recursos de Lince Srl para beneficio personal o de algún familiar (autos, dinero, otros activos).
- No exceder los poderes de firma, de manejo de dinero y el uso de claves, fuera de los propósitos con los que fueron entregados.
- Evitar todo contacto y abstenerse de relacionarse con personas deshonestas que puedan perjudicar,
- No vulnerar la propiedad intelectual de terceros (software, marcas, logos, etc.).

## E. Conflictos de Interés

Lince Srl es una empresa transparente. Las decisiones de sus colaboradores obedecen a criterios objetivos y no a intereses personales o de terceros, evitando cualquier actividad o interés que pueda atentar a nuestra propia integridad personal o el buen nombre de la compañía.

Los conflictos de interés ocurren a quien, teniendo una obligación con Lince Srl, tiene relación con cualquier persona u organización que compita o haga negocios con la compañía, o participa en actividades que pueden afectar su juicio en el cumplimiento de sus responsabilidades u obstaculizar sus decisiones en beneficio propio o de terceros como familiares o amigos.

En la Política de Conflictos de Intereses se detallan situaciones concretas de conflictos de interés que pueden darse en la práctica, así como la forma de proceder ante las mismas. Sin perjuicio de ello, a continuación, se señalan algunos ejemplos ilustrativos:

- La aceptación de dinero o pagos de terceros, en el marco del desempeño de las funciones del colaborador.



- La aceptación de regalos que no sean autorizados de acuerdo con la política de Regalos.
- Tener un trabajo o estar empleado por otra institución o empresa pública o privada, que pueda influir o generar conflicto con las responsabilidades del colaborador o con los intereses de Lince Srl.
- La contratación de familiares directos, amigos íntimos o personas con quienes se tenga alguna relación significativa de afecto.
- Tener un interés o beneficio personal ajeno al bienestar del negocio, con el negocio de un proveedor, asesor, competidor o cliente.
- Actuar como socio, asesor, empleado, ejecutivo o director de un proveedor, competidor, institución u organismo público, o cliente que se relacione con Lince Srl .
- Actuar a nombre de la sociedad en cualquier transacción o contratación con personas relacionadas.

También puede haber conflictos de intereses por parentesco o amistad íntima entre dos colaboradores o entre un postulante a Lince Srl un colaborador, en los siguientes casos:



- Cuando exista supervisión directa o en la misma línea, de un pariente o amigo(a) íntimo(a) respecto del otro.
- Cuando por las características del cargo de una persona, maneje información sensible o confidencial que afecte la gestión de su pariente o amigo(a) íntimo(a).
- Cuando las decisiones de una persona deban ser recibidas, procesadas o aprobadas por su pariente o amigo(a) íntimo(a).
- Cuando una de las personas trabaje en un área a la que le corresponde auditar la gestión del área de su pariente o amigo(a) íntimo(a).
- En general, cuando el juicio objetivo de uno o ambos se vea o pueda verse afectado por la relación de parentesco o amistad al momento de tomar una decisión o resolver un asunto en el mejor interés de la empresa y no en el propio o el de su pariente o amigo(a) íntimo(a).

En esta materia, todos los colaboradores de Lince Srl se comprometen a:



- Identificar y abstenerse de las situaciones donde los intereses personales o de algún familiar o tercero puedan restarle objetividad en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Informar oportunamente los conflictos de interés para que se tomen las precauciones necesarias.



- Abstenerse de tomar decisiones en nombre de la compañía cuando se está en presencia de un potencial conflicto de interés.
- Abstenerse de involucrarse en actividades como inversiones, empleos u otras relaciones que puedan crearle un conflicto de interés con sus responsabilidades con Lince Srl .
- No divulgar ni utilizar para beneficio personal ni de un tercero, información relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.

## F. Relación con la Comunidad y el Medio Ambiente

Lince Srl través de sus operaciones procura: ejercer buenas prácticas en la prestación del servicio siendo responsable con el medio ambiente, el recurso hídrico y los colaboradores que practican las labores; un deber de responsabilidad para con la comunidad local que impacta directamente en la labor empresarial. En ese sentido, sus colaboradores se comprometen en el ejercicio de sus funciones a:





- Cumplir en todo momento con las leyes y regulaciones ambientales aplicables.
- Utilizar los recursos naturales de manera responsable y económica.
- Identificar y solucionar oportunamente situaciones que estén causando daños al medio ambiente o perjuicios a la comunidad, manteniendo en todo momento una relación de diálogo y el respeto con la comunidad.



- Nunca tomar una decisión de inversión, manejo o cambio sin tomar las consideraciones sociales y ambientales que aseguren que los impactos de nuestra compañía sean positivos para el ecosistema y la sociedad.

## G. DERECHOS HUMANOS

Respeto por los derechos humanos, promovemos el respeto de los derechos humanos como un elemento imprescindible en el desarrollo de nuestras actividades. Como empresa de referencia del sector de la seguridad privada, nos preocupamos por respetar en nuestras prácticas y procedimientos los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El trabajador adopta estos compromisos como suyos y los hace parte de su proceder durante la prestación del servicio,

Lince Srl, tendrá compromiso en todas sus políticas el cumplimiento de los derechos humanos, buenas prácticas y toda ley, reglamentación vinculante al resguardo de la integralidad de las personas,

## V. PRÁCTICAS DE LIBRE COMPETENCIA

### A. Relaciones con la Competencia

Lince Srl compete en el mercado de manera honesta con respeto y responsabilidad, observando el cumplimiento de las leyes, normas, códigos y procedimientos.

Se considera un atentado contra la libre competencia cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos.

Los atentados contra la libre competencia se pueden dividir, de manera general, en dos categorías: acuerdos entre agentes en el mercado (acuerdos horizontales entre competidores y acuerdos verticales entre, por ejemplo, proveedores y distribuidores) y actos unilaterales (abuso de posición dominante y competencia desleal).

**ACUERDOS HORIZONTALES:** Los acuerdos horizontales o prácticas concertadas son conductas desarrolladas en forma conjunta o coordinada entre competidores que recaen sobre cualquier variable competitiva relevante, disminuyendo la tensión competitiva que debiese existir entre ellos, por la vía de sustituir la incertidumbre propia de la competencia, por la mayor certeza que da la colaboración. Ejemplos de dichas conductas son los acuerdos entre competidores que tengan por objeto fijar precios de venta o compra, limitar la producción o asignarse zonas o cuotas

de mercado.

**ACUERDOS VERTICALES Y CONDUCTAS UNILATERALES:** Acuerdos o prácticas entre Lince Srl y Filiales y un cliente o proveedor (prácticas verticales) pueden restringir la competencia si tienen un efecto significativo en la posición competitiva de otros competidores o proveedores.

Los abusos de posición dominante son conductas desarrolladas unilateralmente por una empresa con determinada posición predominante de mercado, que implican un perjuicio a sus proveedores, competidores, clientes y/o a los consumidores (directa o indirectamente). Los abusos de posición dominante también pueden ser ejecutados conjuntamente por los competidores de un mercado.

**COMPETENCIA DESLEAL:** Los actos de competencia desleal se encuentran igualmente prohibidos en las normas de la libre competencia, en la medida que dichos actos sean ejecutados con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante. En términos generales, constituye un acto de competencia desleal todo comportamiento contrario a los usos honestos en el servicio o comercial. Se estiman ilícitos, entre otros:



- (i) los actos capaces de crear una confusión en el cliente, por cualquier medio, respecto de la empresa misma, la propiedad de sus productos, los productos ofertados por la empresa, o la actividad industrial o comercial de un competidor;
- (ii) las aseveraciones falsas, en el ejercicio del comercio, capaces de desacreditar los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor; y
- (iii) las indicaciones o aseveraciones cuyo empleo, en el ejercicio del comercio, pudieren inducir al público a error sobre la naturaleza, el modo de fabricación, las características, o la aptitud de un competidor. En particular, dentro de las materias reguladas por las normas de competencia desleal se encuentran, entre otras, las de publicidad engañosa; actos generales de engaño; desacreditación maliciosa de competidores; interferencia en contratos de terceros; explotación de la reputación ajena; inscripción y uso malicioso de marcas con el objeto de entorpecer la entrada de competidores; e, interposición abusiva de acciones jurisdiccionales.

Todos nuestros colaboradores se comprometen a:



- Competir de manera justa, honesta y apropiada, absteniéndose de obtener en forma indebida información de la competencia.
- Limitar la interacción con competidores a escenarios como foros y reuniones gremiales de carácter abierto y público y en donde no se traten temas que puedan generarle a la compañía riesgos de incumplimiento de leyes sobre libre competencia.



- No realizar intercambios de información competitivamente sensible entre competidores.
- No participar en ningún acuerdo de precios, dividir mercados o clientes, convenir participación en licitaciones, realizar acuerdos de exclusividad con clientes, proveedores o distribuidores o imponer precios predatorios en el mercado o cualquier conducta que pueda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que Lince Srl opera.

## B. Relaciones con Clientes

Las relaciones de Lince Srl con sus clientes se basan en la buena atención, la entrega de productos y servicios de calidad y con la oportunidad requerida. Hacemos negocios con reglas claras y transparentes; damos un uso responsable de la información de nuestros clientes y no entregamos ni recibimos beneficios ilegítimos a cambio de lograr metas comerciales. Todos nuestros colaboradores se comprometen a:



- Atender a los clientes ofreciéndoles un trato profesional, transparente, equitativo y honesto en cada transacción.
- Entregar productos que cumplen con las normas de higiene, inocuidad y aseguramiento de calidad, incluyendo un apropiado empaque y distribución.
- Poner atención y solución eficiente a los problemas, dudas o reclamos que los clientes puedan hacer por los productos que se le entregan.
- Tratar de forma reservada toda la información de los clientes actuales, así como de los que han dejado de serlo.

- Estar atento a señales de alerta de actividades sospechosas que puedan ocultar o simular un delito en la relación comercial, como, por ejemplo: clientes que realizan transacciones de elevado monto y no tienen actividades acordes que lo justifiquen, clientes que en corto periodo surgen como dueños importantes de nuevos negocios.



- No hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores.
- No favorecer en forma indebida con beneficios económicos directos o indirectos a los clientes (descuentos no autorizados, regalos, cenas), para esperar ser favorecidos en contratos o ventas de cualquier tipo.
- No aceptar ser favorecidos con beneficios económicos directos o indirectos de parte de los clientes, para a su vez favorecerlos en contratos o ventas de cualquier tipo.
- No recibir regalos personales de ninguno de nuestros clientes, sean éstos objetos, viajes o actos de hospitalidad, que puedan influir en su sano juicio y restarle objetividad a la relación comercial.
- Abstenerse de hacer negocios con clientes que pudiesen estar involucrados con los delitos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo y reportar oportunamente la situación a los superiores.
- No realizar negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad o alguna de sus filiales, cuando sus intereses puedan verse afectados (negociaciones incompatibles).

### C. Relaciones con Proveedores, sub contratos y Otros Terceros

Lince Srl hace negocios con proveedores, sub contratos y otros terceros (bancos, etc.) basada en criterios de calidad y oportunidad de servicio. Las relaciones están fundamentadas en el respeto, la transparencia y la igualdad de oportunidades. Todos nuestros colaboradores se comprometen a:



- Exigir y asegurar la calidad y cumplimiento cabal de las condiciones y especificaciones técnicas pactadas con los proveedores, sub contratos y otros terceros. En el diseño de acuerdos o contratos con sus proveedores, Lince Srl respeta siempre la normativa de libre competencia y evita cualquier negociación o cláusula que se aparte de los usos comerciales aceptables.
- Cerciorarse del origen lícito de los productos y servicios suministrados.
- Seleccionar a los proveedores de forma imparcial, basada en criterios de calidad, experiencia, rentabilidad y servicio.
- Entregar a los proveedores y sub contratos la información relevante de las contrataciones de manera clara, veraz, igualitaria y oportuna.
- Respetar los compromisos adquiridos con los proveedores, sub contratos o terceros.
- Tratar de forma reservada toda la información de los proveedores actuales, así como de los que han dejado de serlo.



- No recibir regalos personales de ninguno de los proveedores, sean éstos objetos, viajes o actos de hospitalidad, que puedan influir en su sano juicio y restarle objetividad a su selección.
- No seleccionar o excluir proveedores, sub contratos o terceros, basados en prejuicios o en el beneficio personal propio o de un tercero.
- No hacer negocios con proveedores, sub contratos o tercero

- s con prácticas de negocio que vayan contra los valores éticos que promueve Lince Srl Chile SA, o que pudiesen estar involucrados en delitos como lavado de activos o financiamiento del terrorismo, corrupción entre particulares (soborno asociado a contrataciones) u otros, reportando la situación inmediatamente.
- No comentar con un proveedor o con personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.

## VI. PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LA COMPAÑÍA

### A. Relaciones con las Autoridades y Funcionarios Públicos

Lince Srl se compromete a que, en todas las instancias de interacción con las autoridades o funcionarios públicos, prime el respeto, la transparencia y probidad. La compañía rechaza enfáticamente cualquier forma de cohecho o instigación a funcionarios públicos o autoridades para conseguir alguna autorización o beneficio en el curso de sus actividades de negocio, ofreciendo un beneficio económico o de otra naturaleza. Los colaboradores de Lince Srl se comprometen a:



- Limitar el contacto con funcionarios públicos y autoridades a lo estrictamente requerido, en los lugares normales y públicos en que ejerzan sus funciones.
- Colaborar en todo momento con las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, ofrecer un trato amable y respetuoso y atender oportunamente sus requerimientos y observaciones, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.



- No pretender agilizar trámites u obtener autorizaciones de forma ilegítima.
- No tomar provecho de instancias con autoridades o funcionarios públicos para obtener condiciones privilegiadas o desleales.
- En ningún caso por sí mismo o valiéndose de un intermediario podrá ofrecer, prometer, otorgar o consentir en dar objetos de valor, beneficios o dinero a un funcionario público en Uruguay o en el extranjero.

### B. Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y Receptación.

Lince Srl, se compromete que cada transacción celebrada con sus proveedores y clientes, serán siempre cuidando el origen de los dineros involucrados en los negocios obtenidos. Por lo cual, en el ejercicio de sus funciones, nuestros trabajadores se comprometen a:



- Cuidar que el dinero o bienes de la compañía o la celebración de contratos, en ningún caso sean utilizados para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otros fines ilegales y/o constitutivos de delitos.
- Reportar cualquier situación sospechosa en esta materia, por las vías que Lince Srl y sus filiales tiene designados para esos efectos.

### C. De las negociaciones, y del tráfico de influencias.

Al igual que en los conflictos de interés, Lince Srl, declara ser una empresa transparente, donde las decisiones de negocios, se toman en consideración a criterios objetivos y no a intereses personales o de terceros, evitando cualquier actividad o interés que pueda atentar en contra de su integridad personal o del buen nombre de la compañía, incluyendo el abuso de las funciones atribuidas a sus cargos.

En esta materia, todos los colaboradores de Lince Srl se comprometen a:



- Identificar y abstenerse de las situaciones donde los intereses personales o de algún familiar o tercero puedan restarle objetividad en el cumplimiento de sus responsabilidades.



- Informar oportunamente los conflictos de interés para que se tomen las precauciones necesarias.
- Abstenerse de tomar decisiones en nombre de la compañía cuando se está en presencia de un potencial conflicto de interés.
- Abstenerse de involucrarse en actividades como inversiones, empleos u otras relaciones que puedan crearle un conflicto de interés con sus responsabilidades con Lince Srl.
- No divulgar ni utilizar para beneficio personal ni de un tercero, información relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.

#### D. Resguardo del Patrimonio de la Compañía.

Los Ejecutivos y Representantes de Lince Srl , se declaran responsables de administrar, resguardar y salvaguardar el patrimonio de Lince Srl, de acuerdo a los lineamientos éticos y valóricos impartidos por el presente código. Por lo cual se comprometen individualmente a:



- Abstenerse realizar contratos a nombre de la sociedad con precios excesivos que pudieran a la larga perjudicar el patrimonio de la misma, obteniendo a cambio un beneficio personal de dicha transacción.
- No realizarse auto préstamos, cualquiera sea el fin de dicha transacción.
- Abstenerse de usar de fondos de la sociedad para fines personales, con la pretensión de devolverlos.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones contrarias al patrimonio de la sociedad.
- Abstenerse de cometer fraude en el uso de las prestaciones del seguro de cesantía, en circunstancias excepcionales.
- Abstenerse de instruir u obligar a nuestros trabajadores a infringir las medidas dictadas por la autoridad sanitaria en caso de epidemia o pandemia.

## VII. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Directorio de la compañía ha delegado en el área de RRHH la tarea de velar por el cumplimiento del presente código, incluyendo las responsabilidades de:

- Junto a la gerencia, promover los valores y conductas que se definan en este Código y establecer los procedimientos necesarios para el fomento, difusión y cumplimiento de la conducta ética.
- Ser un órgano de consulta y de supervisión respecto del cumplimiento del presente Código, atendiendo, en caso de existir, las dudas respecto de una situación o conducta concreta.
- Resolver y sancionar, si procede, situaciones de incumplimiento al presente código, como también a leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas aplicables a Lince Srl.
- Resolver los conflictos que la aplicación del Código pudiera plantear
- Actualizar y sugerir modificaciones al Código de Ética y Conducta.

## VIII. CANAL DE DENUNCIAS

Lince Srl pone a disposición de cualquier colaborador o persona externa relacionada con la Compañía una plataforma de canal de denuncia, en la cual con toda comodidad y absoluta reserva podrán hacer sus denuncias respecto a alguna actividad o un actuar irregular o ilícito, que implique una violación a nuestros valores, conducta ética,

Conflicto de intereses, y cualquier incumplimiento a leyes, normativa o regulaciones vigentes, así como normas y políticas internas.

Las personas que tomen conocimiento de la existencia de una situación irregular deben denunciarla a través del siguiente medio:

**Web: <https://www.Lince Srl.cl/>**

El denunciante puede elegir mantenerse en el anonimato al momento de formular su denuncia. En cualquier caso, todas las situaciones puestas en conocimiento serán tratadas bajo total reserva y se garantizará la protección del denunciante en todo momento.

Para mayor información, consulte directamente a la web corporativa,

## **IX. POLÍTICA DE REGALOS**

Lince Srl cree que toda acción de dar o recibir regalos, atenciones, invitaciones a entretenimientos, comidas u otros similares pueden causar y exponer a nuestros colaboradores a un eventual conflicto de interés, es por eso que se establece la Política de Regalos para entrega y recepción de regalos u otros tipo de regalías u obsequios, de manera directa o indirecta para efectos de regular los posibles casos, situaciones, prácticas o comportamientos cuestionables que no cumplan con lo establecido en el presente código de ética y conducta, reglamentos, políticas, procedimientos y normas internas, o leyes, códigos y normas externas aplicables, que expongan a las compañías al cuestionamiento público o que afecten su independencia.

Se podrán recibir regalos, siempre que estos no superen un valor comercial de dos unidades de fomento (2 UF) y sean exclusivamente de naturaleza publicitaria (se entiende aquellos que tienen publicidad corporativa impresa). Bajo ninguna circunstancia éstos podrán ser en dinero en efectivo o su equivalente.

Las acciones ilegítimas están expuestas a ser sancionadas al interior de la compañía, como así también a ser denunciadas a las autoridades competentes en donde pueden ser sancionadas bajo normas contempladas en el marco legal.

En los casos que usted observe que algún colaborador, gerente, director caiga en incumplimiento a esta política, tiene el deber y la responsabilidad de denunciarlo, para ello la compañía ha puesto a su disposición un canal de denuncia. De igual forma los casos de dudas se puede utilizar este mismo medio o acercarse al gerente general de su organización.

## **X. MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

El incumplimiento de este Código puede ocasionar desmedro y graves consecuencias para Lince Srl. Motivo por el cual, toda acción que signifique una infracción, será debidamente analizada con imparcialidad y transparencia por el Comité de Ética, entidad que podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

- 
- a) Amonestación Verbal
  - b) Amonestación Escrita
  - c) Sanción
  - d) Término de la relación laboral
  - e) Ejercicio de acciones civiles y penales en contra del infractor.

En el caso de que el incumplimiento represente la comisión de un delito sancionable por el Ministerio Público u otras autoridades administrativas o judiciales competentes, Lince Srl prestará toda la colaboración necesaria que se requiera para perseguir y sancionar los delitos cometidos.

## **XI. VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

El Código de Ética y Conducta de Lince Srl ha sido modificado, según el siguiente detalle:

Rev.	Fecha	Modificaciones
01	03/04/2024	Primera Emisión